



# EMPRESA DE LAS TRES VILLAS

CON FACULTAD REAL Y PASES RESPECTIVOS DEL SEÑORIO

DE

*Vizcaya y provincia de Guipuzcoa.*



Accion N<sup>o</sup> 233 de 300 pesos fuertes y 5 de redito anual.



Por dos mil reales vellon que el Señor D.<sup>n</sup>

*Andres Domingo de Iturbe*

ha pagado á los rematantes del ca-

mino de la **Reina Cristina** por orden de la Empresa, se le da esta accion, la que está garantida por el derecho de propiedad, que ha adquirido al camino, con cuantos arbitrios tiene destinados S. M. á el objeto de impuestos municipales, como de la cadena y media, y cuya lición y pagos se expresan en la acta del día veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos treinta y uno en Elgueta. Vergara y Marzo 21 de 1833.

El Director de la Empresa.

*José María de  
Azcuna y Zabala*

Por los Señores Apoderados insolidum de las tres Villas.

Su Secretario.

*Lic. D.ºn Antonio Pinedero de Altaba*

Paguese a la orden de D.<sup>n</sup> Juan Martin de Yurbe Valor  
recibido de dicho tenor p.<sup>a</sup> mi padre. Eq.<sup>ta</sup> 2 de Enero de 1835

Como hijo y heredero de D.<sup>n</sup> Andres Dom.<sup>o</sup> de Yurbe  
Juan Maria de Yurbe

Paguese a la orden de Felipe Maria de Yurbe  
Gaspar Ant.<sup>o</sup> de Yurbe